Boletin

dades

oroce. occión sición rreglo

la ley

e Bel-

estado

to ca-

lleria;

z; pro-

rmino

istruc-

Emilio

oarni-

nto de

do re-

nio de

er Te-

, hijo

Palen-

ro, de

mente

do por

, en el

apitán adores a, don

en Se-

esguar.

2.418

le Sep-

uis Es-

ico por

ea con

dentro

desde

ion del

oficia-

n Off-

mina el

ate del

, trans-

ción de

ndiente

respon-

El Se-

perió-

es pa

remes

unta-

inato.

rtilla, 8.

al.



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, isas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaccia oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyer no excusa de su

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

!Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª dei art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓPDOBA	Pesetas
Trimestre	. 8 25 . 16 50	Un mes	11 25 22 50

Número suelto, 40 centemos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los demingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Borrin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siquiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleras, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Julio 1914).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.184

El Alcalde de Pozoblanco me participa que en la finca llamada «Liano del Encinazo», de aquel término, se ha aparecido sin dueño conocido un mulo castaño
anomerado, castrado, de tres años, pequeño, con pelos blancos en la trente y
en el dorso, raya de mulo cruzada, herrado de las cuatro extremidades, y en su
aspecto parece estar domado, cuyo animal está depositado en poder de don Antonio Cabrera.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte dias no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Pozoblanco, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905. Córdoba 3 de Julio de 1914.

El Gobernador, José Maestre Vera.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza

2. Zona

Núm. 2.150

A los efectos del Reai decreto de 1.º de Julio de 1902, habiéndose incoado expediente por doña María de la Aurora de Martos para establecimiento de una escuela no oficial de niñas en Hinojosa del Duque, se publican los documentos que, á la letra, dicen como á continuación se expresa:

«En un pliego de papel de una peseta. -Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.-María de la Aurora de Martos y Navarro, profesora de 1.ª enseñanza, atentamente dice: que teniendo que abrir una escuela privada, lo pone en su conocimiento, según previene la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, acompañando los documentos que en la misma se interesan, y cuya escuela queda instalada en la calle San Blas, número dos, de esta población.-Hinojosa del Duque à 14 de Febrero de 1914.—Aurora de Martos.-Rubricado.-Cuadro de enseñanzas .-- Las asignaturas comprendidas en este cuadro son ocho, cuyos nombres se expresan á continuación con el de sus autores.-Número de orden: 1.º Doctrina cristiana, por el P. Jerónimo Ripalda; 2.º Historia Sagrada, por Mariano Torre y Marcos; 3.º Lectura por Saturnino Callejas; 4.º Escritura; por Iturzaeta; 5.º Gramática, por la R. A.; 6.º Aritmética, por don Antonio Montero Nieto; 7.º Geografía por Saturnino Callejas; 8.º Urbanidad y labores propias del sexo.-Las mencionadas asignaturas se distribuirán en la siguiente forma: lunes, miércoles y viernes, mañana: entrada revista de aseo y oración, lectura, escritura, Gramática,

trada revista y oración, lectura, escritura al dictado, Aritmética práctica, doctrina, labores, lista, oración y salida.-Martes, mañana: entrada revista y oración, lectura, escritura, Geografía, labores, lista, oración y salida. - Martes, tarde: entrada revista y oración, lectura, escritura, Historia Sagrada, labores, lista, oración y salida.—Jueves, mañana: entrada revista y oración, lectura, escritura, Historia Sagrada, labores, lista, oración y salida.— Jueves, tarde: paseos escolares y visitas á los Museos.—Sábado, mañana: entrada revista y oración, lectura, escritura, Aritmética, labores, lista, oración y salida.-Sábado, tarde: entrada, revista y oración, repaso general, reglas de Urbanidad, tablas de sumar, restar y multiplicar, á viva voz rezo del Santo Rosario, oración y salida.—Método que ha de emplearse, el analítico-sintético. -Sistema, según el número de niñas que concurran.-Premios: La repartición de billetes de aseo, aplicación, puntualidad, etc.—Castigos: Los que no perjudiquen la salud de las niñas. -Aurora de Martos.-Robricado.

labores, lista, oración y salida; tarde: en-

En un pliego de papel de una peseta.

—Don Emilio Fleury de Lacalle, Abogado, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital, Certifico que al folio doscientos dieciseis y doscientos diecisiete del libro seis, sección de nacimientos de este Registro civil y año de mil ochocientos setenta y tres, se halla el acta que copiada á la letra dice así: Número ciento noventa y ocho.—En la ciudad de Córdoba, martes y veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, ante el señor don Fernando Lacalle y Cantero, Abogado y Juez municipal de la Derecha de ella, y de mí el Secretario

don Juan de Dios R jas y García, compareció, siendo las once y media de la mañana, José de Martos, mayor de edad. natural de Jaén, de su término municipal y provincia, vecino de Córdoba, á la calle limágenes, número tres, de este término municipal, de oficio carpintero y casado hace seis años con Antonia Navarro, de esta naturaleza y vecindad, y dijo: que la misma en dicha su casa había dado á luz una niña que nació á las seis y media de la tarde del día veintitres del actual, la cual presenta para que sea inscrita con los nombres de María de la Aurora Martos y Navarro. Son sus abuelos paternos don Manuel de Martos, natural del dicho Jaén, y doña Catalina Pérez, natural de Bojalance, de su término municipal y de esta provicia y vecino de Córdoba, á la calle Rosa, número seis, de oficio empleado de orden público, el primero hoy difunto; abuelos maternos Antonio Navarro y María de los Dolores Osuna, de esta naturaleza y vecindad. a la Piaza del Salvador, cuyo número ignora, de oficio zapatero, el primero hov difunto. Son testigos, Apolinar Seregueti, natural de Mendricio, provincia de Jesino, y Francisco de Toro, natural de Córdoba, vecinos de ella, a la calle Muñices, número uno, y calle Puerta de Gallegos, número veintitres, casados y de oficio carpinteros.—Su señoría mandó extender la presente, que firman con los concurrentes, previa lectura del acta, de que certifico. - Fernando Lacalle y Cantero. -José de Martos. - Apolinar Seregneti. -Francisco de Toro.-Juan de Dios Rojas.-El acta inserta es copia fiel de su original á que me remito.-Y para que conste á instancia de parte, pongo la presente en Córdoba á 12 de Noviembre de

mil ochocientos noventa y cuatro.-Emilio Fleury.-Rubricado,-Amador Jiménez.-Rubricado.- Hay un sello que dice: Juzgado municipal de la Derecha,-Córdoba.—El infrascrito Notario público de esta Capital y del Ilustre Colegio de Sevilla.-Doy fé: que son al parecer de sus propios puños y letras las rúbricas de don Emilio Fleury, Juez municipal del distrito de la Derecha, y don Amador Jiménez, Secretario del mismo. Córdoba trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro .-- Hay un signo. -- Sebastián Pedraza.-Rubricado.--Legalización. -Los infrascritos Notarios de esta capital y del Ilustre Colegio de Sevilla, legazamos el signo, firma y rúbrica de nuestro compañero don Sebastián Pedraza. Córdoba trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. - Hay un signo. -José Sánchez Guerra, -- Rubricado. --Hay otro signo. - Rafael Gamas del Castillo.-Rubricado.-Huy un sello de tres pesetas del Colegio Notarial de Sevilla. -Encima robricado y con el número al pié.-96.926.

En un pliego de papel simple hay una póliza de 2 pesetas. - Don Manuel T. Ledesma y Capilla, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa, Certifico: que deña María de la Aurora de Martos y Navarro, de esta vecindad, Profesora de Instrucción primaría, casada y mayor de edad, ha observado siempre una conducta intachable moral y pública, mereciendo por tanto la estimación de estos vecinos.-Y para que así pueda acreditarlo le expido el presente á su instancia en Hinojosa del Duque á siete de Febrero de mil novecientos catorce.-Manuel T. Ledesma,-Rubricado.-Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Hinojosa.>

Conforme á lo determinado en el artículo 8.º de aquella soberana disposición é instrucción 3.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, las reclamaciones contra la apertura deben presentarse ante la Autoridad local, y han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres, 6 producirse por causas de

Córdoba 15 de Junio de 1914.-El Inspector, José Priego.-V.º B.º: El Inspector-jefe, José del Río.

Servicio Agronómico-Catastral D.RECCION.—CORDOBA

Núm. 2.186

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico-Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance catas. tral de la riqueza rústica, se está procediendo en la actualidad al reconocimiento y clasificación de fincas de olivar que han terminado su periodo de exención, y para dar asímismo complimiento al artículo 60 del citado Reglamento, se pone en conocimiento de los propietarios que á continuación se citan y de la Junta pericial de Benamejí, que el día 12 de Julio y en los sucesivos que no sean feriados, se constituirá en sesión, á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, la Junta pericial, en unión del Ayudante de este Servicio don Miguel Laguna Serrano, con objeto de proceder á la determinación de la clasificación asignada á cada una de las fincas cuyas características hayan sido modificadas:

Propietarios

- D. Antonio Leiva Aragón
- » Francisco Crespo Reina
- » Juan Dorado Vera
- D.ª Carmen Lara Villalba
- D. Elías Lara Granados
- » José Pacheco Ariona
- » Antonio Moyano Jiménez » Nicolás Martín Gamez
- » Mariano Velasco Muriel
- » Francisco Casado Sánchez
- » Cristóbal Pedrosa Tirado
- » Antonio Martín Gallardo
- Juan Sánchez Leiva
- » José M.ª Prados Luque
- Francisco Arjona Aragón
- » José Ariza Montero y D.ª Carmen Ariza Herrero
- > Juan Antonio Cárdenas Huertas
- > Juan Ramírez Lara
- > José Carreira Gallardo
- > Francisco Hurtado Moscoso
- > José Acero García
- Cristóbal Labrador Lara
- » Vicente Hidalgo Santos y D. Juan Lara Núñez
- Juan José Espejo Domíguez
- » Juan Manuel Hidalgo Herrara
- » Antonio Plasencia Morgado
- » Diego Jurado Muñoz
- » José Prieto Lucena
- » Felipe Arjona Cabello
- » José Cabello Garcie
- » Antonio Moyano Jiménez
- » Juan Lara Sanchez
- José Cruz Sánchez
- > Juan Orellana Cruz spening tanaham
- » Manuel y D.2 María del Carmen Benitez Benitez

- D. Diego Jurado Muñoz
- Luis Arjona Linares
- D. Dolores Linares Ramfrez D. Juan Velasco Plasencia
- > Prancisco Ramírez Carbonell
- » Francisco Pilar Pedroza García
- > Juan Dorado Vera

Córdoba 2 de Julio de 1914.-José Fernández y Bordas.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.187

Por Real orden de 25 del mes próximo pasado, publicada en la Gaceta del siguiente día, se prorroga el plazo voluntario para la cobranza de cédulas personales hasta el 31 del Julio actual, para aquellos pueblos á quienes no afecte la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público en este perióco oficial para conocimiento de los contribuyentes y entidades recaudatorias.

Córdoba 1.º de Julio de 1914.-Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.147

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la la vigente ley orgánica.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan R. Sánchez García.

En esta sesión se constituyó el nuevo Ayuntamiento, resultando elegidos: Alcalde-presidente, don Antonio Cria-

do Camer. Primer Teniente de Alcalde, don Juan

Segundo Teniente de Alcalde, don Se-

bastián Giraldo Costa. Regidor Síndico, don Juan Antonio Ri-

Primer Regidor, don Sebastián Costa

Segundo Regidor, don Juan Ratael

Finque Ansio. Tercer Regidor, don Manuel Jiménez

Cuarto Regidor, don Joaquía Costa Moyano.

Quinto Regidor, don Gonzalo Ansio

Quedando así constituido y acordándose celebrar las sesiones ordinarias todos los sábados á las diez de su mañana.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar inmediato complimiento á cuantas disposiciones y órdenes emanen de la Superioridad.

Confirmar en sus respectivos cargos á don Manuel Márquez Criado, Secretario; don Santiago Camer Champantier, alguacil del Ayuntamiento; don Luis Escribano Codina, representante del Ayuntamiento en la capital; don Bartolomé Aguilar Gómez, fiel de carnicerías é Inspector, y á don Nicolás Sánchez García y don Sebastián Rider Pérez, guardas municipales Jurados de campo.

Nombrar nuevamente para el cargo de practicante a don Juan Giraldo Costa; escribiente auxiliar de Secretaria á don Sebastián Petidier Falder; Depositario municipal a don Juan Rafael Sanchez García, ex Concejal de esta Corporación, y Depositario del Pósito al Concejal don Juan Antonio Rider Ansio, cesando por lo tanto en estos los señores que venían desempeñándolos.

Autorizar al señor Alcalde-presidente para que adquiera todo lo necesario al objeto de solemnizar la fiesta del día del patrón, 20 del actual, con una función cívico religiosa, contratando banda de música, fuegos artificiales y el panegírico del santo, utilizando para esto la cantidad consignada en presupuesto para este fin, y caso de no ser suficiente recurra á otros capítulos en que pueda haber economías, prévia la respectiva transfe-

Y, por último, se forme un pliego de condiciones para la contratación y servicio del alumbrado publico, y caso de no haber postores se haga por administra-

cio

tad

que

N

que

se B

don

tos o

del s

en e

9.0 8

peset

medi

cante

bram

Ta

Alcal

ria en

quiera

vertir

puesto

que tra

No s

S

En 1

sidenci

Criado

señor I

mente i

ducen a

blecimi

el pago

Bajo

don An

to á la C

por doi

que mai

esta pob

Ses

En la

tidencia

Criado (

existenci

ablecimi

larios de

S

Sesión ordinaria del día 10

Bajo la presidencia del señor Alcalde se acordó y llevó á efecto en esta sesión el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constitair la Junta municipal, resultando elegidos los si-

Don Manuel Berni Costa, don Santiago Pérez Pulido, don Claudio López Gallar, don Francisco Sánchez Arroyo, don Claudio Rider García, don Joaquín Rider Estroper, don Luis Luna Luengo, don Francisco Giraldo Márquez y don Francisco Crespo Rojas.

Acordando se publique este resultado,

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

En la sesión de este día se acordó destituir del cargo de Agente representante del Ayuntamiento en la capital á don Luis Escribano Codina, nombrando en su defecto a don Pedro Escribano Codina. vecino de Córdoba, autorizándole ámpliamente para que en el Gobierno civil, Diputación, Comisión provincial, Delegación de Hacienda, Comisaría de Guerra, Banco de España y demás centros y oficinas provinciales, gestione, cobre y realice los derechos de este Municipio; que como gratificación á este servicio percibirá la cantidad que resulta consignada en el presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

En la sesión de este día quedó en definitivo constituida la Junta de asociados.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer.

En la sesión de este día se acordó requerir á don Rafael Costa Sánchez, Depositario del Pósito, para que hiciera entrega de la suma de 1.440'41 pesetas por haber salido alcanzado en dicha suma, según balance practicado, ó de lo contrario ponerlo en conocimiento de los Tribunales de Justicia para que procedieran á su solvencia y cobro.

Sesión ordinaria del día 31

En la sesión de este día y bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordo declarar firme la lista de los electores para compromisarios, por no haber habido reclamación alguna, y que se publique en la forma prevenida como definitiva.

Pósito

Sesión del día 31

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordo repartir las existencias obrantes en el Establecimiento del Pósito á los vecinos y propietarios que soliciten préstamos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 9

Bajo la presidencia del señor Alcalde den Antonio Criado Camer, se acordó repartir la suma de 6.911 pesetas entre die-

No se que trata El prec do por el mria del se remita

dor civil ción en el San Sel anio de 1 ario,—El

Hago sa o proveer finario ti on el sue

Jon José H

Ayuntam

ciocho peticionarios que las tenían solicitadas, mediante el oportuno expediente.

le no

istra-

calde

esión

on el

anta

s si-

tiago

allar,

Rider

don

Fran-

tado,

An-

tante

don

en su

dina,

iplia-

l, Di-

lega-

erra,

ofi-

reali-

que

erci-

nada

An-

defi-

ados.

An-

6 re-

De-

a en-

s por

a, se-

trario

ouna-

á su

pre-

tonio

firme

misa-

5n al-

pre-

calde

cordó

el Es-

nos y

os de

calde

dó re-

e die-

Sesión ordinaria del día 14 No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por no haber asuntos de

Sesión ordinaria del día 28

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordó librar al referido señor Alcalde por los gastos ocasionados con motivo de la festivad del santo patrón, la suma de 400 pesetas en esta forma: 300 pesetas del capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto, y 100 pesetas del capítulo de imprevistos, todo mediante la presentación de los justificantes que se unirán á los respectivos libramientos, abasicas que parenti en on

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que haga la reforma necesaria en el mobiliario de la Secretaría y adquiera los que fuesen necesarios hasta invertir la cantidad consignada en presude instrucción de Bujalance, co.otesua

n abamus Mes de Marzo shidisas ab

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber asuntos de que tratar. Baltoffalopas

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por la misma razón que

Pósito and parathes

Sesión extraordinaria del día 18 En la sesión de este día y bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se elevan al Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, debidamente informadas, las instancias que producen al mismo varios dendores al Establecimiento en súplica de moratoria para el pago de sus descubiertos.

Sesión ordinaria del día 21

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado, se puso de manifieslo á la Corporación una solicitud suscrita por doña Catalina Rovi Giraldo, en la que manifiesta levantar su vecindad de esta población, y se acordó aprobarla.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 23

En la sesión de este día y bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Criado Camer, se acordo repartir las tistencias obrantes en las arcas del Esablecimiento entre los vecinos y propiearios de esta villa que lo soliciten.

Sesión ordinaria del día 28

No se celèbró por no haber asuntos de que tratar, cilcioù à asheso ? - istrico!! A

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordiuria del día 20 del actual, disponiendo * remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserdon en el BOLETIN OFICIAL.

San Sebastian de los Ballesteros 23 de unio de 1914. — Manuel Márquez, Secrebrio. - El Alcalde, Antonio Criado.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.192

lon José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podiproveer en propiedad la plaza de Vedinario titular de esta población, dotada Ma el sueldo anual de trescientas sesen-

ta y cinco pesetas, en el concurso anunciado con fecha 18 de Abril último, toda vez que los aspirantes han de reunir la circunstancia de pertenecer al Cuerpo de diches funcionarios, según determina el Reglamento respectivo de 22 de Marzo de 1906, se anuncia nuevo concurso para los que deseen desempeñar mencionada plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia; advirtiendose que no se dará curso á ninguna solicitud si no se acompaña á ella el título profesional del peticionario δ copia del mismo debidamente auto-

Fuente Palmera 30 de Junio de 1914. -José Hens Dugo.-Baldomero Delgado, Secretario.

MORILES

Núm. 2.193

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de

Hago saber: que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia, proveer la plaza de Médico titular de esta villa en un Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagado por trimestres vencidos, con obligación de prestar asistencia facultativa a setenta y cinco familias pobres que le serán disignadas oportunamente por el Ayuntamiento, y de lienar también los demás servicios sanitarios que según el Reglamento de 14 de Iunio de 1891, é Instrucción de sanidad de 12 de Enero de 1904, que constan del expediente instruido al efecto, se anuncia la provisión de dicha plaza, por término de un mes, que empezará á contarse desde esta fecha, á fin de que durante dicho plazo puedan solicitarla los que aspiren á su desempeño, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas instancias, acompañadas de su cédula personal y del título 6 títulos personales que posean, ya originales 6 testimonio de los mismos, expedido por Notario, y cuantos demás documentos crean necesarios para acreditar su aptitud y los servicios prestados en la profesión.

Y para que llegue à conocimiento de los que deseen aspirar á referida plaza de Médico títular de esta villa, se publica el presente en Moriles á treinta de Junio de mil novecientos catorce. - Antonio M. Agras. des les saloridedes civiles

LA RAMBLA

Núm. 2.194

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del año de 1915, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia o ignorado paradero de sus padres, abuelos 6 hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del plazo que la vigente ley de Reclutamiento señala, á fin de que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1896, aplicable a la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912.

La Rambla 27 de Junio de 1914,-Joaquín Jiménez del Rosal.

AGUILAR

Inom Num. 2.195) Inom Don Antonio Valdelomar y Aguilar-Tablada,

Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que estando confeccionado en borrador el apéndice de la riquequeza de edificios y solares de este distrito municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, en los días y horas hábiles, á partir desde la inserción en el Boletin Oficial de esta provincia; durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes que así lo estimen, exponiendo las reclamaciones que sean pertinentes á su derecho.

Dado en la ciudad de Aguilar á 27 de Junio de 1914. - Antonio Valdelomar. -P S. M., El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.179

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del articulo séptimo y regla octava del quinto y tercera del once de la ley de Justicia Municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 26 de Junio de 1914. - Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que a continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos:

Carcabuey.-Juez, don Luis Marin Camacho. I disalende in

Carcabuey. - Suplente, don Juan Ramirez Roca.

Córdoba (Izquierda). -- Suplente, don Atanasio Sainz de la Torre.

Priego.-Adjunto, don Emilio Bufill Galán, en sustitución de don Antonio Ortiz Santaella.

Priego.-Adjunto, don Antonio González Martínez, en sustitución de don José Cañizares Calderón.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el Bole-TIN OFIGIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintiseis de Junio de mil novecientos catorce. - Conrado Gutiérrez. -V.º B.º: El Presidente, Raigón.

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia Municipal vigente, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el Bolerin Oficial de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes a dichas plazas, con sujeción a lo determinado en el artículo séptimo y con-

cordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaria de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial.

Sevilla 26 de Junio de 1914.—Guillermo Raigon.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncie para su provisión, la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Villanueva del Rey. - Juez propietario y Fiscal propietario.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintigeis de Junio de mil novecientos catorce, - Conrado Gutiárrez, -V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

POSADAS for and Núm. 2.057

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de don Antonio Sanz Alvarez, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la siguiente

Finca urbana.—Casa-habitación (que antes fueron dos) situada en la calle Fernández Santiago, de esta villa, señalada con los números 18 y 20. Consta de trece metros de fachada y treinta y tres de fondo. Su fachada mira al Norte, y linda por la derecha entrando con la número dieciseis, de herederos de doña María Paez; por la izquierda con Piaza de Castelar, á la que hace esquina, y por la espalda con casa número dos de la Plaza de Castelar, que lleva en usufructo doña. Agustina Abad.

Dicha casa se halla libre de gravamenes, y la adquirió don Antonio Sanz por compra que de ella hizo á doña Matilde, don Juan y doña Encarnación Vargas Romero el primero de Abril del corriente año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el Boletin Oficial de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dicho periódico oficial; y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; haciendo constar que este es el segundo edicto.

Dado en Posadas á nueve de Junio de mil novecientos catorce. Manuel Heredia.-El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. celebrate and the state of special

Ayuntamiento de Montemayor

AÑO DE 1914.

Nam. 2178

deglamenta respectiva de 32 de

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

ard Kalgon,	eb of a conizio	ong in areq	a title municipal	DIFERENCIAS	
Don Courado Gur Ferra Diaz. Abogado de lo Tribunaises de Jastica y Secretario de Go bierno de esta Audiencia reprincipal.	lob a sale auto	ipuesto orizado ficaciones. —	Operaciones realizadas. Pesetas.	En más.	En menos. Pesetas.
INGRESOS INGRESOS	CYAL CAR SECTION	2.511 18	444 80	rra Ometar de la pri e que no la dará ca	2.066 38
1 Propios		1 392 70	4.707 25	freezonas en som in h entranen det desch	
4 Beneficencia 5 Instrucción pública 6 Corrección pública	star a 77 mm.		nikaq asa sapa o si se abadi	depidemente aus	rinada,
7 Extraordinarios	The same of the sa	0.790 37 4.490 22	5.259 45 7.642 42	wied our oblasi-	75.530 92 16.847 80
10 Reintegros		9.184 47	18.053 92		101.130 55
PAGOS	a fixed t	10.821 87	1.456 18	da Albaia, Alcaide-pre- care codantucional de	9.365 69
2 Policía de seguridad.	ses Profiters	4.005	173 53 150		3.831 47 650 287 50
4 Instrucción pública	Countries:	410 2.430 1.230	122 50 447 50 378 22	or intuition the Market on the Commission of the	1.982 50
7 Corrección pública	when beh sale	17.197 23	5.531 55	tenne objects in no	11.665 68
10 Obras de nueva construcción 11 Imprevistos		1.500 74.621 16	401 07 3.651 75	the greener forms	70.969 41
12 Resultas	ver el el 1	13.015 26	12.312 30	The same of the same of	100.702 96
sh omitted is existencia en Caja	to the second second	161 . op om	5.741 62		de louise que sego e
TOTAL IGUAL AL DE INGRESO	so of cham	oda siti ses	Palan Charles Mill	and the state of	in transcension of the case

Montemayor 31 de Mayo de 1914.—El Regidor Interventor, Juan Roldan.—El Secretario, Juan P. Carmona.

MONTORO

Núm. 2.196

Don Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre estafa contra Tomás Fernández Calabrés y otros, por haber viajado sin billete desde la estación de Pedro Abad á la de esta ciudad en el tren de mercancías ascendente C. B. número uno, del diecinueve del actual, y apedreo de dicho tren, se citz, llama y emplaza á un individuo que los acompañaba apodado Garnier, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y el cual vestia pantalón de pana negro, alpargatas blancas y chaqueta clara con unos remiendos en la bocamanga, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la filtima inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio à que hubire lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y de

ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á veinticinco de Junio de mil novecientos catorce.—Eduardo F.-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 2.197

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Almería y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á un tal Francisco Martínez y Martínez, vecino de Tabernas, el cual, á mediado del mes de Enero del año de mil novecientos doce, cambió una mula por un mulo cuyas señas de dicha mula á continuación se expresarán, en la villa de Adamuz, con Juan Gerezo Román, vecino de la misma, recibiendo encima ciento cuatro pesetas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secetaría del que refrenda, bajo el número veintiuno del año de mil novecientos doce, sobre hurto de caballerias à Rafael Molina Rodri-

Dado en Montoro á veintidos de Iunio de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández-Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la mula

Una mula de nueve años, alzada un metro cuarenta y cuatro, color pardo, rayada, con la marca de la Compañía Europe Compani en la nalga izquierda.

AGUILAR SUB STEE Y

Núm. 2.198 gene h oup and

Don Luis Marra-López Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un burro de tres años, uno quince metros de alzada, capa rucio oscuro, raza española, ojinegro, y otro de cuatro años, uno trece metros de alzada, raza española, rucio oscuro, pelos blancos costillares, ambos marcados con el del Fénix Agrícola, que, como de la propiedad de Manuel Ortiz Pérez, desaparecieron la noche del diecinueve al veinte del pasado mes de Junio del lagar de Rabito, término de Puente Genil; poniéndolos, caso habidos, a mi disposición con tenedores ilegítimos. Car en endinsib

Aguilar primero de Julio de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita 6 emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala 6 dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.200

CARRILLO MUNOZ Antonio, vecino de Linares; apereciendo se le expidió
en Linares cédula personal con fecha 6
de Septiembre de 1910, con el número
3.674; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro
del término de ocho días, ante el Juzgado
de instrucción de Bujalance, con el fin
de recibirle declaración en sumario que
se instruye por sustracción de caballerías.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arregio á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del C6digo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2,165

BAUTISTA MORENO Cristóbal, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de esta villa, en la que tuvo su último domicilio, y cuyas demás circuastancias y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario que se le instruye por el delito de esta al viajar desprovisto de billete en los terrocarrilles de Madrid á Zaragoza y a Alicante.—Posadas á veintiuno de Junio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Impresos

En la imprenta de este peridico hay Poderes para clases para sivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayunta mientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla,6

Art
as Ba
gación
de hec
ción d
Art.
cumpli
Art.
no disj

;R Arti

nicipal

tarios o

deveng

mos, as

en los premata dos gas en la re

S. M. Dios gratoria E pe de A novedado

De ig

Mini Direc

El pár

glamento vinciales bre de 19 ludible de ción Genera Memor mico del mes respecta de contilizados las causas su caso, o indicando aconseje a

El apart glamento d Provinciale mos, en el mitan dire

a admini